



Gobierno Regional
CUSCO

Dirección
Regional de
Salud Cusco

Dirección Ejecutiva de Salud
Individual.

Dirección de
Medicamentos,
Insumos y Drogas



Edificando Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL DIAGOLO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

DIRESA CUSCO

**DIRECCION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y
DROGAS**

**EQUIPO DE
USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS**

**RESULTADOS DE INDICADORES DE
USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS**

**II SEMESTRE
2017**

Cusco - Perú



ÁREA USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS

Constituye un área dentro de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Cusco, encargada de promover el uso racional de medicamentos en los profesionales prescriptores así como en la población en general con la finalidad de optimizar la eficiencia y seguridad de la farmacoterapia como una estrategia al acceso universal del medicamento en la población.

BASE LEGAL:

- Ley General de Salud 26842.
- Ley del Ministerio de Salud 27657.
- Ley N° 29459 Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 014-2011-SA Aprueba Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA Aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA. Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de las infecciones asociadas a la atención de salud.
- Resolución Ministerial N°399-2015/MINSA. Aprueban Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales.
- Decreto Supremo N°013-2014-SA Disposiciones referidas al Sistema Peruano de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.
- Decreto Supremo N° 023-2005-SA. Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA "Guía Técnica para la categorización de Establecimientos del Sector Salud"
- Resolución Ministerial N° 540-2011/MINSA aprueba Norma Técnica para la utilización de medicamentos no considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales.
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de establecimientos del sector salud".
- Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA aprueba Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel nacional.
- Resolución Ministerial N° 013-2009/MINSA. Aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Dispensación.
- DS-019-2001-SA (14/07/01): Establecen disposiciones para el acceso a la información sobre precios y denominación común de medicamentos. Modificada por Decreto Supremo N° 015-2009-SA que establece disposiciones para el acceso a la información sobre precios y denominación común internacional.
- Resolución Ministerial N° 523-2007/MINSA. Aprueba la "Guía Técnica para la Evaluación Interna de la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias".
- Resolución Ministerial 1240-2004/MINSA que aprueba la Política Nacional de Medicamentos.
- Resolución Ministerial N° 1753-2002-SA/DM Directiva del SISMED y Resolución Ministerial N° 367-2005/MINSA. Modifican la Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico-Quirúrgicos.



RESULTADOS DE INDICADORES USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS

1. Porcentaje de informes de adquisición de medicamentos no considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME)

Metodología para el cálculo:

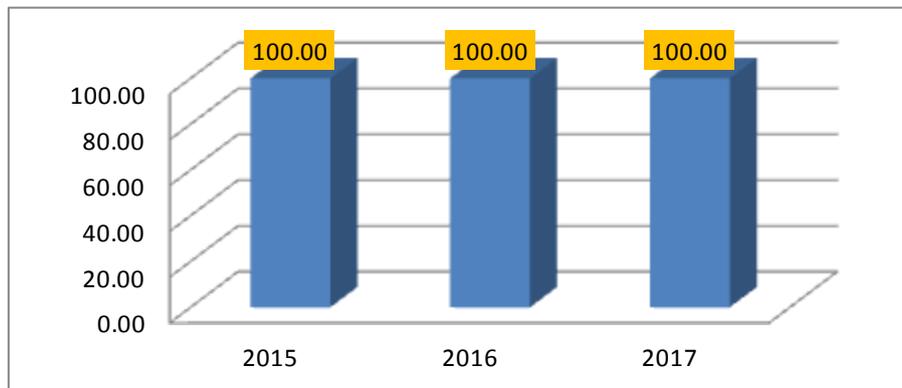
$$\begin{array}{l} \text{\% de Informes de} \\ \text{adquisición de} \\ \text{medicamentos no} \\ \text{considerados en el} \\ \text{PNUME} \end{array} = \frac{\text{N}^{\circ} \text{ de informes de adquisición de medicamentos no considerados en el PNUME correspondientes a DIRESA y hospitales}}{\text{N}^{\circ} \text{ total de informes que deben ser presentados por la Unidades Ejecutoras (DIRESA y hospitales)}} \times 100$$

RESULTADOS.-

Referencia: OFICIO N° 0186-2018-GR-CUSCO/DRSC-DG-DEAIS-DMID-URM FECHA:19/01/18

OFICIO N° 2295-2017-GR-CUSCO/DRSC-DG-DEAIS-DMID-URM FECHA:20/07/17

GRAFICO N° 01 PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA R.M N° 540/2011 MINSA RELACIONADO A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS FUERA DEL PNUME 2015 - 2017



FUENTE: BASE DATOS URM - DMID CUSCO

RESULTADOS:

$$\begin{array}{l} 2015 = 8/8 \times 100 = 100.00\% \\ 2016 = 8/8 \times 100 = 100.00\% \\ 2017 = 8/8 \times 100 = 100.00\% \end{array}$$

Respecto al cumplimiento de la RM 540-2011MINSA que aprueba el procedimiento de utilización de medicamentos fuera del PNUME, los hospitales cumplieron con la remisión del informe semestral respecto a la adquisición de medicamentos fuera del PNUME, adjuntando los anexos respectivos (solicitudes, sustentos y aprobación por los Comités Farmacoterapéuticos. Así, se registro un cumplimiento al 100% para el II Semestre 2017.



2. Porcentaje de Comités Farmacoterapéuticos (CFT) operativos

Metodología para el cálculo:

$$\% \text{ de Comités Farmacoterapéuticos operativos DIRESA} = \frac{N^{\circ} \text{ de Comités Farmacoterapéuticos operativos} \times 100}{N^{\circ} \text{ total de Comités Farmacoterapéuticos deben existir en la DIRESA}}$$

CUADRO N° 01 COMITES FARMACOTERAPEUTICO 2015 – 2017

HOSPITAL / DIRESA	NIVEL	CFT ACTIVO 2015	PLAN DE TRABAJO 2015	ACTA DE REUNION 2015	CFT ACTIVO 2016	PLAN DE TRABAJO 2016	ACTA DE REUNION 2016	CFT ACTIVO 2017	PLAN DE TRABAJO 2017	ACTA DE REUNION 2017
DIRESA CUSCO		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
H. REGIONAL	III - 1	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
H. ANTONIO LORENA	III - 1	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
H. SICUANI	II - 1	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
H. QUILLABAMBA	II - 1	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
H. ESPINAR	II - 1	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
H. SANTO TOMAS	II - 1	SI	SI	SI	SI	SI	SI	-	-	-
H.SAN JUAN DE KIMBIRI- VRAEM	II - E	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

FUENTE: BASE DATOS URM DMID CUSCO

RESULTADOS:

Referencia: OFICIO N° 0185-2018-GR-CUSCO/DRSC-DG-DEAIS-DMID-URM FECHA: 19/01/18

OFICIO N° 2298-2017-GR-CUSCO/DRSC-DG-DEAIS-DMID-URM FECHA: 20/07/17

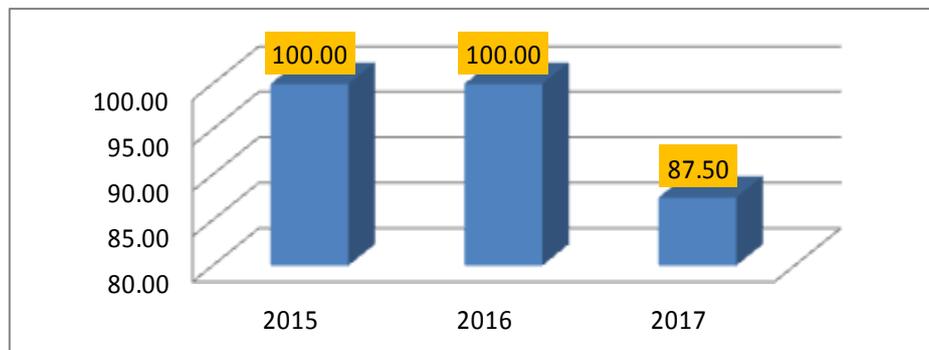
RESULTADOS 2014 (ENE - DIC) CFTO = $7/7 \times 100 = 100.00\%$

RESULTADOS 2015 (ENE - DIC) CFTO = $8/8 \times 100 = 100.00\%$

RESULTADOS 2016 (ENE -JUN) CFTO = $8/8 \times 100 = 100.00\%$

RESULTADOS 2017 (ENE -JUN) CFTO = $7/8 \times 100 = 87.50\%$

GRAFICO N° 02 PORCENTAJE DE COMITES FARMACOTERAPEUTICOS OPERATIVOS DE LA DIRESA



FUENTE: BASE DATOS URM - DMID CUSCO



El fortalecimiento de los Comités Farmacoterapéuticos, como organismo técnico asesor en la selección de medicamentos y promoción del uso racional de medicamentos a nivel hospitalario, es una prioridad motivo por el cual el Comité Farmacoterapéutico Regional en coordinación con la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas monitoriza constantemente su operatividad de estos comités en establecimientos del II y III Nivel de Atención y realiza las asistencias técnicas correspondientes en coordinación con el área de URM - DMID/DIRESA Cusco. En el II semestre 2017 se ha registrado una operatividad al 87.50% en los 06 hospitales de la región y el Comité Farmacoterapéutico Regional DIRESA Cusco, esto debido a que el hospital Santo Tomas del II Nivel de Atención, atravesó un proceso de cambios organizacionales (Transferencia del hospital de la RRS Cusco Sur a la Red Chumbivilcas, red de reciente creación), lo que implicó rotación de personal, implementación de las áreas legales para emisión de resoluciones. Sin embargo se precisa que el Servicio de Farmacia asumió la responsabilidad juntamente con su Dirección del control de uso de medicamentos.

3. Existencia del Listado de Medicamentos Esenciales por Niveles de atención en DISA/DIRESA

Metodología para el cálculo: SI / NO

RESULTADOS:

Referencia: OFICIO N° 2574-2016-GR-CUSCO/DRSC-DG-DEAIS-DMID-URM FECHA:27/07/16

PERIODO 2012 Resolución Directoral N° 01862-2012 DRSC/DGDPH, DIRESA Cusco de fecha 31 de Diciembre del 2012

PERIODO 2013 - 2015

PERIODO 2016 Resolución Directoral N° 0302-2016 DRSC/DGDPH, DIRESA Cusco de fecha 09 de Marzo del 2016

Considerando que mediante Resolución Ministerial N° 399 2015 /Minsa del 25 de Junio 2015 se aprueba el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales, el Comité Farmacoterapéutico Regional DIRESA Cusco en coordinación con la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas culminó el proceso de revisión y actualización del Petitorio Regional de Medicamentos Esenciales por Niveles de Atención, aprobado con Resolución Directoral N° 0302-2016 DRSC/DGDPH.

4. Prescripción de medicamentos incluidos en el PNUME en establecimientos de salud.

Metodología para el cálculo:

$$\begin{matrix} \% \text{ de medicamentos} \\ \text{prescritos que} \\ \text{pertenecen al PNUME} \end{matrix} = \frac{N^{\circ} \text{ de medicamentos prescritos que pertenecen al PNUME} \times 100}{N^{\circ} \text{ total de medicamentos prescritos}}$$

RESULTADOS:

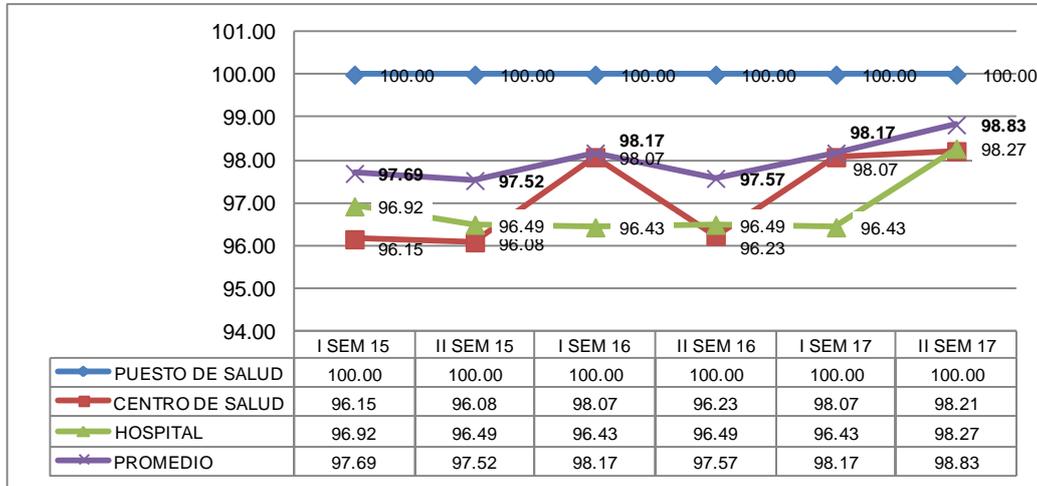
Es importante iniciar este análisis estableciendo los valores estándar óptimos:

Adherencia PNUME 100%

RESULTADOS



GRAFICO N° 03 CUMPLIMIENTO DEL PETITORIO NACIONAL UNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES (PNUME)



FUENTE: BASE DATOS URM - DMID CUSCO

Respecto al cumplimiento de la prescripción de medicamentos incluidos en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME) se registra un **cumplimiento promedio anual del 98.50 %** en el sector público. ANEXO N°01

5. Prescripción de medicamentos en Denominación Común Internacional (DCI) en establecimientos de salud.

Metodología para el cálculo:

$$\text{\% de medicamentos prescritos en DCI} = \frac{\text{N}^\circ \text{ de medicamentos prescritos} \times 100}{\text{N}^\circ \text{ total de medicamentos prescritos}}$$

RESULTADOS:

Es importante iniciar este análisis estableciendo los valores estándar óptimos:
Prescripción en DCI 100%

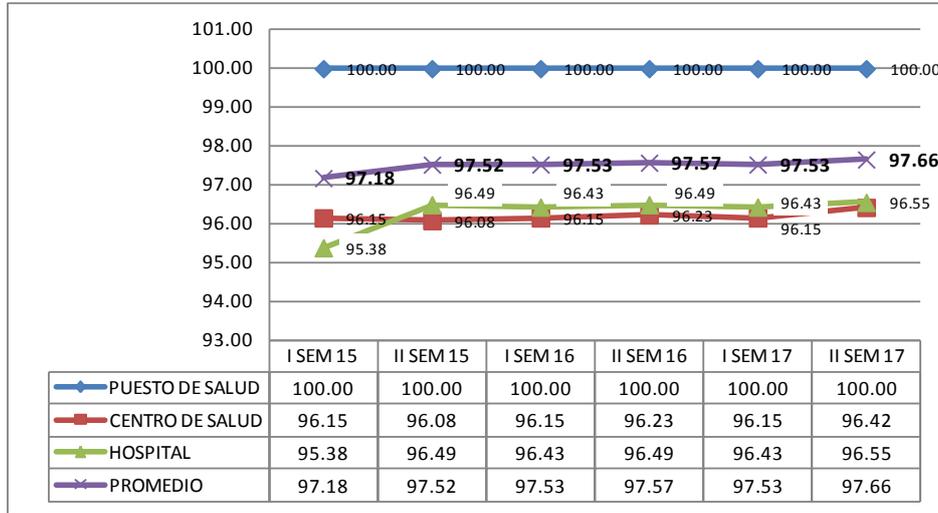
RESULTADOS

Respecto a la prescripción de medicamentos en Denominación Común Internacional (DCI) se registra un **cumplimiento promedio anual del 97.59% en el sector público**, resultados con una tendencia positiva asociada a las actividades de difusión de la normativa vigente y las Buenas Prácticas de Prescripción: actividades realizadas por esta Dirección a través del Equipo de Uso Racional de Medicamentos. ANEXO N°01



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "AÑO DEL DIAGOLO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

GRAFICO N° 04 PRESCRIPCION DE MEDICAMENTOS EN DCI



FUENTE: BASE DATOS URM - DMID CUSCO

6. Prescripción de Antimicrobianos en establecimientos de salud.

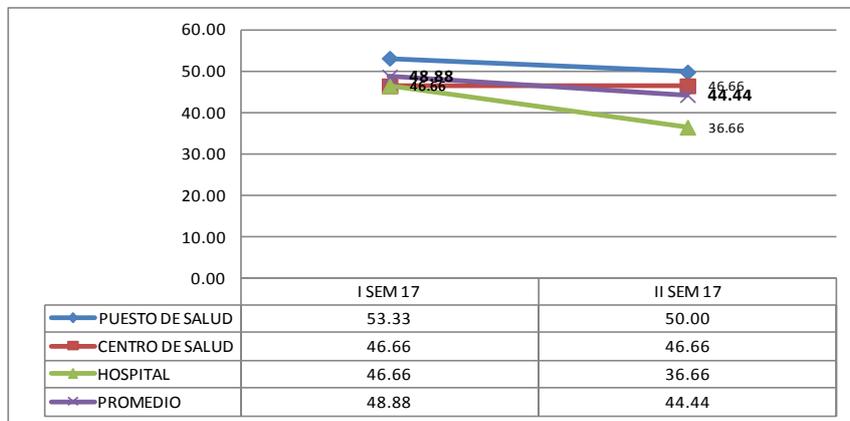
Metodología para el cálculo:

$$\% \text{ de pacientes con prescripción de ATM} = \frac{N^{\circ} \text{ de pacientes con prescripción de ATM}}{N^{\circ} \text{ total de pacientes evaluados}} \times 100$$

RESULTADOS:

Es importante iniciar este análisis estableciendo los valores estándar óptimos:

Prescripción de Antimicrobianos hasta un 30% GRAFICO N° 05 PRESCRIPCIÓN DE ANTIMICROBIANOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD



FUENTE: BASE DATOS URM - DMID CUSCO



Respecto a la **prescripción de antimicrobianos se registro un promedio semestral de 44.44%**; es importante precisar que nuestra región registra un perfil epidemiológico con alta prevalencia de enfermedades infecciosas respiratorias y que en respuesta esta demanda se dispusieron alertas regionales para su adecuado control y manejo. **ANEXO N°01**

7. Implementación de Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria (SDMDU).

Metodología para el cálculo:

$$\% \text{ de Hospitales Nivel II – III con SDMDU} = \frac{N^{\circ} \text{ de Hospitales (Nivel II–III) con SDMDU implementados} \times 100}{N^{\circ} \text{ total de hospitales de nivel II y III pertenecientes DIRESA}}$$

RESULTADOS:

Referencia: OFICIO N° 0134-2018-GR-CUSCO/DRSC-DG-DEAIS-DMID-URM FECHA:15/01/18

RESULTADO SDMDU 2015= 5/7 x 100 = 71.42%
RESULTADO SDMDU 2016= 5/7 x 100 = 71.42%
RESULTADO SDMDU 2017= 5/7 x 100 = 71.42%

HOSPITAL	NIVEL DE ATENCION	SDMDU
REGIONAL DEL CUSCO	III NIVEL DE ATENCION	IMPLEMENTADO
ANTONIO LORENA	III NIVEL DE ATENCION	IMPLEMENTADO
SICUANI	II NIVEL DE ATENCION	IMPLEMENTADO
ESPINAR	II NIVEL DE ATENCION	IMPLEMENTADO
QUILLABAMBA	II NIVEL DE ATENCION	IMPLEMENTADO
SAN JUAN DE KIMBIRI	II NIVEL DE ATENCION	-
SANTO TOMAS	II NIVEL DE ATENCION	-

FUENTE: BASE DATOS URM - DMID CUSCO

Actualmente el Sistema de Dispensación de Dosis Unitaria (SDMDU) se realiza en 05 de los 07 hospitales de la región: Regional Cusco, Antonio Lorena, Sicuani, Espinar, el hospital Quillabamba inicio las actividades de SDMDU a partir del III Trimestre 2015 reportando sus respectivos indicadores.

La implementación del SDMDU en los Hospitales Santo Tomas y San Juan de Kimbiri VRAEM se encuentra en proceso de gestión, registrando algunas limitaciones relacionadas a recursos financieros, recursos humanos.

8. Compra de Antimicrobianos con receta médica en establecimientos del sector público y privado.

Metodología para el cálculo:

$$\% \text{ de establecimientos del Sector Público en los que se pudo comprar un ATM sin Rp médica} = \frac{N^{\circ} \text{ de establecimientos del sector público en los que se pudo comprar un ATM sin Rp médica} \times 100}{N^{\circ} \text{ total de establecimientos del sector público evaluados}}$$



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES” “AÑO DEL DIAGOLO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

% de establecimientos del Sector Privado en los que se pudo comprar un ATM sin Rp médica

Establecimientos del sector privado en los que se pudo comprar un ATM sin Rp médica x 100 / Nº total de establecimientos del sector privado evaluados

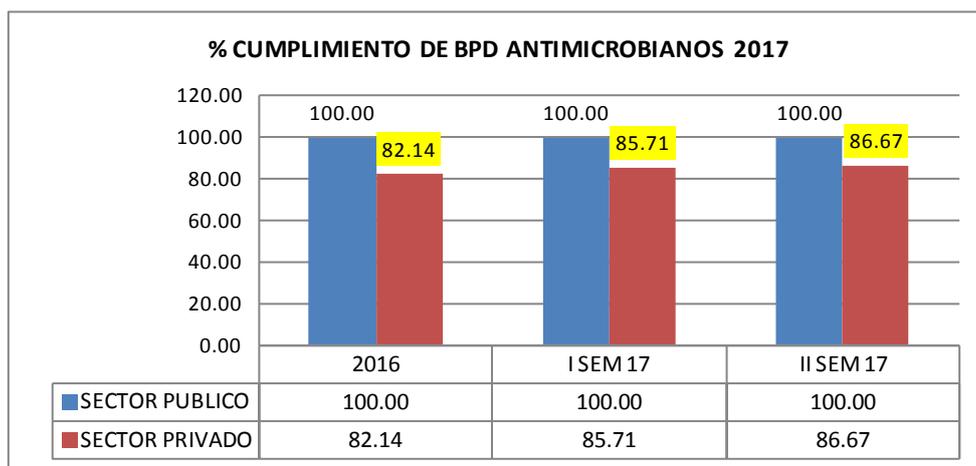
RESULTADOS:

CUADRO Nº 03 COMPRA DE ANTIMICROBIANOS CON RECETA MEDICA EN ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO

Table with columns for Year (2015, 2016, 2017) and Semester (I SEM, II SEM, PROM.ANUAL) for Public and Private sectors.

FUENTE: BASE DATOS URM - DMID CUSCO

GRAFICO Nº 06 COMPRA DE ANTIMICROBIANOS CON RECETA MEDICA EN ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO



FUENTE: BASE DATOS URM - DMID CUSCO

Según los datos obtenidos se registra un 86.67% de establecimientos privados que dispensa antimicrobianos con receta médica en el II Semestre 2017. Por lo cual se han efectuado las coordinaciones con área con el área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria para intensificar el seguimiento y control del cumplimiento de las normativas vigentes.

9. Compra de Psicotrópicos con receta médica en establecimientos del sector público y privado.

Metodología para el cálculo:

% de establecimientos del Sector Público en los que se pudo comprar un Psicotrópico sin Rp médica = (Nº de establecimientos del sector público en los que se pudo comprar un Psicotrópico sin Rp médica x 100) / Nº total de establecimientos del sector público evaluados



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL DIAGOLO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

% de establecimientos
del Sector Privado en
los que se pudo
comprar un
Psicotrópico sin Rp
médica

$$= \frac{N^{\circ} \text{ de establecimientos del sector privado en los que se pudo comprar un Psicotrópico sin Rp médica} \times 100}{N^{\circ} \text{ total de establecimientos del sector privado evaluados}}$$

RESULTADOS:

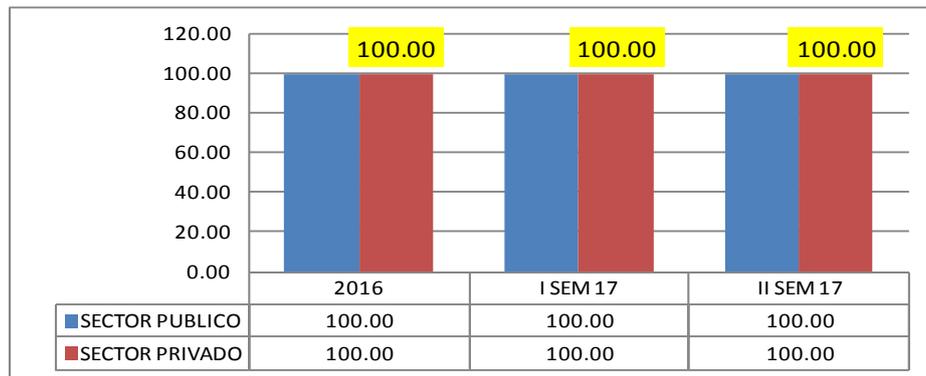
Es importante iniciar este análisis estableciendo los valores estándar óptimos:

CUADRO N° 03 COMPRA DE PSICOTROPICOS CON RECETA MEDICA EN ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO

AÑO	2015			2016			2017		
	I SEM	II SEM	PROM.ANUAL	I SEM	II SEM	PROM.ANUAL	I SEM	II SEM	PROM.ANUAL
SECTOR PUBLICO	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
SECTOR PRIVADO	92.86	100.00	3.57	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

FUENTE: BASE DATOS URM - DMID CUSCO

GRAFICO N° 07 COMPRA DE PSICOTROPICOS CON RECETA MEDICA EN ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO



FUENTE: BASE DATOS URM DMID CUSCO

Según los datos obtenidos se ha registrado un importante logro al no registrar en el muestreo establecimientos farmacéuticos el sector privado que dispense medicamentos psicotrópicos sin receta médica en el año 2017.